



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 258-2020-MDP/GM

Pimentel, 10 de noviembre del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

**VISTO:** El Informe N° 543-2020-GIDUR/MACN de fecha 06 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico de la obra "Construcción de conexiones domiciliarias de agua potable de ca. La Marina C-1,2, Los Alamos C-1,2, Los Cocos C-2, Miraflores C-1,2, M. Grau C-1, Prolong. Quiñoñes C-2, Prolong. Lambayeque C-1,2,3 distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque" con código de inversiones (IRI) N° 2499088, y el proveído s/n de fecha 06 de noviembre del 2020 emitido por el Gerente Municipal

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79 de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, la norma de control interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la Republica, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico obra "Construcción de conexiones domiciliarias de agua potable de ca. La Marina C-1,2, Los Alamos C-1,2, Los Cocos C-2, Miraflores C-1,2, M. Grau C-1, Prolong. Quiñoñes C-2, Prolong. Lambayeque C-1,2,3 distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque" con código de inversiones (IRI) N° 2499088, y el cual contiene memoria descriptivas, memoria de cálculo, Presupuesto de Obra, Presupuesto Desconsolidado, y otros.

Que, siendo importante la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid 19 en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, es por ello que mediante informe N° 367-2020-MDP/GIDUR-MACN de fecha 16 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "Construcción de conexiones domiciliarias de agua potable de ca. La Marina C-1,2, Los Alamos C-1,2, Los Cocos C-2, Miraflores C-1,2, M. Grau C-1, Prolong. Quiñoñes C-2, Prolong. Lambayeque C-1,2,3 distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque" con código de inversiones (IRI) N° 2499088 cuyo período de ejecución es de 90 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata y el sistema de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



contratación a precios unitarios, con un presupuesto de 1,352,202.71 (un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos dos con 71/100 soles) según cuadro adjuntos:

PRESUPUESTO DE OBRA	
DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
COSTO DIRECTO	924,099.17
GASTOS GENERALES 10.00%	92,409.92
UTILIDAD 5%	46,204.96
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,062,714.05</b>
IMPUESTO (18%)	191,288.53
IMPACTO AMBIENTAL	10,000.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>1,264,002.58</b>
SUPERVISION DE OBRA	63,200.13
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	15,000.00
GESTION DE RIESGO	10,000.00
<b>PRESUESTO DE LA OBRA</b>	<b>1,352,202.71</b>

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 71/100 SOLES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/GM de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente técnico para el proyecto "Construcción de conexiones domiciliarias de agua potable de ca. La Marina C-1,2, Los Alamos C-1,2, Los Cocos C-2, Miraflores C-1,2, M. Grau C-1, Prolong. Quiñoñes C-2, Prolong. Lambayeque C-1,2,3 distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque" con código de inversiones (IRI) N° 2499088, cuyo presupuesto es de S1,352,202.71 (un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos dos con 71/100 soles) conforme el siguiente detalle: